CUT-32757-18

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0159-2018-INIA

Lima, 09 NOV. 2018

VISTOS:

La Carta S/N (Ref. ME-RLA0060-1803162) de fecha 16 de octubre de 2018, del Departamento de Cooperación Técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica; el Oficio N° 0418-2018-MINAGRI-INIA/DDTA de fecha 25 de octubre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Informe N° 145-2018-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 7 de noviembre de 2018, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera, el Memorando N° 871-2018-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF de fecha 8 de noviembre de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N°176-2018-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 9 de noviembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, el Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA, por sus siglas en inglés) es el principal foro mundial intergubernamental de cooperación científica y técnica en la esfera nuclear. Trabaja en favor de los usos pacíficos y tecnológica y físicamente seguros de la ciencia y la tecnología nucleares, contribuyendo así a la paz y la seguridad internacionales y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;

Que, los ingenieros Máximo Morote Quispe Especialista en Papa en la Estación Experimental Agraria (EEA) Canaán, y Alina Alexandra Camacho Villalobos, Especialista en Cultivos Agroindustriales y Agroexportación en la EEA Pucallpa del INIA, presentaron ante el Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe (ARCAL), los proyectos "Uso de la tecnología nuclear para el mejoramiento de semillas para incrementar la producción de papa amarilla ecológica en zonas andinas de Perú", y "Producción de agentes de bioprotección del cultivo de café contra la roya amarilla" respectivamente;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

los mismos que fueron seleccionadas para la fase de diseño por el IAEA, con la nominación PER2018001, teniendo como siguiente avance asistir a la "*Reunión Regional sobre Enfoque del Marco Lógico y el Diseño de Proyectos de Cooperación Técnica*".

Que, en ese sentido, mediante mediante Carta S/N (Ref. ME-RLA0060-1803162) de fecha 30 de octubre de 2018, del Departamento de Cooperación Técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA, por sus siglas en inglés) invitó a los ingenieros Máximo Morote Quispe Especialista en Papa en la Estación Experimental Agraria (EEA) Canaán, y Alina Alexandra Camacho Villalobos, Especialista en Cultivos Agroindustriales y Agroexportación en la EEA Pucallpa del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), para participar en la "*Reunión Regional sobre Enfoque del Marco Lógico y el Diseño de Proyectos de Cooperación Técnica*", a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 12 al 16 de noviembre de 2018;

Que, la mencionada reunión tiene como objetivo plantear el uso del marco lógico en el diseño de los mencionados proyectos;

Que, resulta de interés institucional la participación de los ingenieros Máximo Morote Quispe y Alina Alexandra Camacho Villalobos, puesto que se permitirá ejecutar proyectos con el uso de tecnologías relacionadas a la irradiación con el respaldo de un organismo internacional, promoviendo así la adopción de nuevas tecnologías; asimismo, se fortalecerán los conocimientos en el uso de la energía nuclear en diferentes usos agrícolas, a efectos de mejorar la producción de semilla de calidad de papa amarilla y café;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por el IAEA. Asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, los ingenieros Máximo Morote Quispe y Alina Alexandra Camacho Villalobos viajarán el día 11 de noviembre de 2018 y retornarán al país el 17 de noviembre de 2018, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11° del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0159-2018-INIA

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de los Directores(as) Generales de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, de los ingenieros Máximo Morote Quispe Especialista en Papa en la Estación Experimental Agraria Canaán, y Alina Alexandra Camacho Villalobos, Especialista en Cultivos Agroindustriales y Agroexportación en la Estación Experimental Agraria Pucallpa, del 11 al 17 de noviembre de 2018, a la ciudad de Santiago, República de Chile; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Los mencionados profesionales, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 4°.- La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

12 NOV 2018

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Fedataria
RJ N° 019-2017-INIA